



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2017-MPH-CM

Huaral, 07 de Abril de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 047-2016-MPH/GDSE/SGECD/BM de fecha 26 de Octubre de 2016 emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal, Informe N° 289-2016-MPH/GDSyPC/SGECDyJ de fecha 08 de Noviembre de 2016 emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 336-2016-MPH/GDSPC de fecha 09 de Noviembre de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe N° 993-2016-MPH-GAJ de fecha 18 de Noviembre de 2016 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N° 047-2016-MPH/GDSE/SGECD/BM, la Encargada de la Biblioteca Municipal, hace llegar un Acta de Donación a través del cual doña Beatriz Silva Valderrama, realiza la donación de once (11) textos a favor de la Biblioteca de la Casa de la Juventud y once (11) textos a favor de la Biblioteca Municipal.

Que, mediante informe N° 289-2016-MPH/GDSYPC/SGECDyJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa que los textos donados por doña Beatriz Silva Valderrama a favor de la Biblioteca de la Casa de la Juventud, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural de nuestros jóvenes huaralinos, dichos textos donados se encuentran en la Biblioteca de la Casa de la Juventud; por lo tanto, emite opinión favorable sobre la donación de los ejemplares, solicitando su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante informe N° 336-2016-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorga opinión favorable a la aceptación de donación de los textos para la Biblioteca de la Casa de la Juventud; señalando que dicha donación es beneficioso para nuestros jóvenes; emitiendo opinión favorable, remitiendo lo actuado para trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 993-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aceptación de donación de textos bibliográficos realizado por doña Beatriz Silva Valderrama, debiéndose remitir lo actuado al honorable Concejo Municipal para su aceptación y trámite correspondiente conforme al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2017-MPH-CM

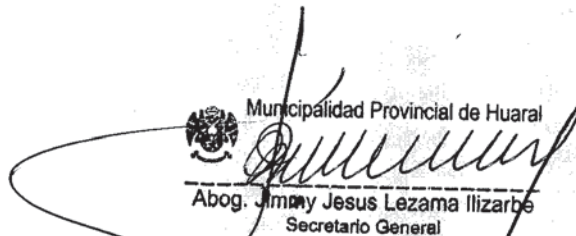
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de once (11) textos a favor de la Biblioteca de la Casa de la Juventud y once (11) textos a favor de la Biblioteca Municipal realizada por doña **BEATRIZ SILVA VALDERRAMA** a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a doña **BEATRIZ SILVA VALDERRAMA**, por la donación efectuada en favor de la Comunidad Huaralina.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, el registro de la donación, el control respectivo y la adecuada custodia de lo donado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y a la Biblioteca Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy y Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General